

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0221-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cuatro (44) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0998-2018-UNHEVAL/SG, comunica el hurto de un (01) CPU de la Oficina de Secretaría General; adjuntando copia de la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 0000533, de fecha 29 de noviembre de 2016, que describe las características del CPU hurtado, marca DELL; copia del pedido del CPU marca DELL, de código patrimonial 7408.9950.2697-Comprobante de Salida N° 01210; copia del Cargo Personal por asignación de bienes en uso; copia de la denuncia verbal S/N 2018-DIRNOP-REGPOL-HCO-CIA.C; Copia del Memorando Múltiple N° 001-2018-UNHEVAL/SG, de fecha 29 de octubre de 2018, dirigido a todo el personal a su cargo; copia del Oficio N° 0992-2018-UNHEVAL/SG, dirigido al Director General de Administración, donde se solicita implementar la seguridad de la puerta de acceso a las oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Comisión Consultiva y copia del escrito dirigido a la Comisaría de Cayhuayna, de fecha 29 de octubre de 2018;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 128-2019-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 063-2019-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0072-2019-J-UBP/OFAPO, con el cual Jefe(e) de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, informa que habiéndose suscitado el hurto de una Unidad Central de Proceso (CPU) de la Oficina de Secretaría General de la UNHEVAL, Cuenta Contable 1503.020301 por el importe de S/ 4,687.92 con código patrimonial N° 740899502697 y por la entrega por reposición del CPU por la Empresa KINGER por el importe de S/ 3,150.00 por lo que emite el Informe Técnico N° 003-19, donde se recomienda se emita la resolución de baja por causal de hurto y el alta por reposición; para lo cual adjunta el apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes y el Anexo N° 03 Formato de Informe Técnico;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1510-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0220-UNHEVAL-2019, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 03 de marzo hasta el 06 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **DAR DE BAJA**, por HURTO, una (01) Unidad Central de Procesos (CPU) de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con código patrimonial 740899502697, Cuenta Contable 1503.020301 por el valor de cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 92/100 soles (S/ 4,687.92), cuyas características se detallan en la *Ficha de Descripción de los Bienes*, que se anexa en un (01) folio; de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DAR DE ALTA**, por REPOSICIÓN, una (01) Unidad Central de Procesos (CPU) para la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Cuenta Contable 1503.020301 por el valor de tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/ 3,150.00), cuyas características se detallan en la *Ficha de Descripción de los Bienes*, que se anexa en un (01) folio; de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR


Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
9:53
06 MAR. 2019

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-DIGA-Contabilidad-UAPO-SUBP-Archivo